



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 101 DE 2008

(09 OCT. 2008)

Por la cual se establecen las metas individuales de recolección de cilindros universales del Programa REPU para su reemplazo por un parque universal de cilindros marcados propiedad de los distribuidores inversionistas de los cuales trata la Resolución CREG 045 de 2008 y se define el programa ICMA con base en el Plan de Inversiones particular.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 de 1994 y 1151 de 2007, y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 corresponde a la Comisión de Regulación de Energía y Gas regular la prestación del servicio de gas combustible;

Que la Ley 1151 de 2007 en su artículo 62 dispuso que *“Dentro del término de dieciocho (18) meses siguientes a la expedición de esta ley, la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, adoptará los cambios necesarios en la regulación para que la remuneración asociada a la reposición y el mantenimiento de los cilindros de gas licuados de petróleo y de los tanques estacionarios utilizados para el servicio público domiciliario sea incorporado en la tarifa, introduciendo además un esquema de responsabilidad de marca en cilindros de propiedad de los distribuidores que haga posible identificar el prestador del servicio público de Gas Licuado de Petróleo que deberá responder por la calidad y seguridad del combustible distribuido.*

El margen de seguridad de que trata el artículo 23 de la Ley 689 de 2001 se eliminará a partir del 31 de diciembre de 2010. A partir de la entrada en vigencia de la regulación prevista en el inciso anterior, el margen de seguridad de que trata el artículo 23 de la Ley 689 de 2001 se destinará a la financiación de las actividades necesarias para la implementación del cambio de esquema, con sujeción a la reglamentación que para el efecto expida la CREG. Y su monto se integrará al margen de distribución del servicio domiciliario del gas licuado de petróleo.”

Por la cual se establecen las metas individuales de recolección de cilindros universales del Programa REPU para su reemplazo por un parque universal de cilindros marcados propiedad de los distribuidores inversionistas de los cuales trata la Resolución CREG 045 de 2008 y se define el programa ICMA con base en el Plan de Inversiones particular.

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 1151 la Comisión de Regulación de Energía y Gas expidió la Resolución 023 de 2008 "Por la cual se establece el Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista de Gas Licuado del Petróleo".

Que con fundamento en lo señalado en el artículo 62 de la Ley 1151 de 2007 la CREG expidió la Resolución 045 de 2008 "Por la cual se establece la regulación aplicable al periodo de transición de un esquema de parque universal a un esquema de parque marcado de cilindros de propiedad de los distribuidores".

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 045 de 2008, la CREG debe fijar las metas individuales de recolección y destrucción del parque universal de cilindros para que sea reemplazado por un parque marcado propiedad de los distribuidores y su cumplimiento será verificado semestralmente por la SSPD, el cual se constituirá en el Programa de Recolección del Parque Universal (REPU) del cual trata la misma Resolución.

Que mediante Resolución CREG 067 de 2008 la CREG asignó las metas individuales de recolección y eliminación de los cilindros del parque universal con base en el reporte del parque estimado presentado por cada distribuidor al SUI.

Que una vez fijada dichas metas individuales, mediante Circulares CREG 066, 071 y 077 de 2008, la CREG solicitó los distribuidores su declaración su intención de participar introduciendo cilindros marcados de su propiedad para reemplazar el parque universal.

Que mediante las mismas circulares la CREG solicitó a quienes se declararan Distribuidores Inversionistas según lo previsto en la Resolución CREG 045 de 2008 que reportaran su Plan de Inversiones para introducir cilindros marcados de su propiedad de acuerdo con las metas individuales asignadas.

Que a partir de la entrada en vigencia de la regulación prevista en el inciso primero del artículo 62 de la Ley 1151 de 2007 y una vez se inicie la recolección de cilindros universales para ser reemplazados por cilindros marcados, el margen de seguridad de que trata el artículo 23 de la Ley 689 de 2001 se destinará a la financiación de las actividades necesarias para la implementación del cambio de esquema;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en la Sesión No. 390 del 9 de octubre de 2008, acorde con los análisis presentados en el Documento CREG 074 de octubre de 2008, acordó establecer las nuevas metas individuales de recolección de cilindros universales del Programa REPU para su reemplazo por un parque universal de cilindros marcados propiedad de los distribuidores inversionistas de los cuales trata la Resolución CREG 045 de 2008 y definir así el programa ICMA con base en el Plan de Inversiones particular reportado por cada distribuidor inversionista.

Por la cual se establecen las metas individuales de recolección de cilindros universales del Programa REPU para su reemplazo por un parque universal de cilindros marcados propiedad de los distribuidores inversionistas de los cuales trata la Resolución CREG 045 de 2008 y se define el programa ICMA con base en el Plan de Inversiones particular.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. **Ámbito de Aplicación.** Las disposiciones contenidas en esta resolución aplican a todos los Distribuidores de GLP que declararon su intención de participar como Distribuidores Inversionistas a la luz de lo definido en la Resolución CREG 045 de 2008. Respecto de las disposiciones presupuestales aplica a los recursos provenientes del Margen de Seguridad de que trata la Ley 689 de 2001, así como a todos los demás recursos asociados que por su naturaleza deban ingresar a la fiducia, de que trata la Resolución CREG-010 de 2002, tales como penalizaciones a grandes comercializadores por mora en la transferencia de los recursos recaudados por concepto del Margen de Seguridad y multas ocasionadas por la ejecución de los contratos celebrados con cargo a los recursos del Margen de Seguridad, rendimientos financieros de los recursos del Margen de Seguridad, y demás conceptos establecidos en esta materia.

ARTÍCULO 2o. Distribución Anual de los Recursos del Margen de Seguridad. Al inicio de cada vigencia presupuestal la CREG asignará los recursos del Margen de Seguridad requeridos para los efectos de esta Resolución, descontando los recursos necesarios para la adecuada administración del esquema centralizado vigente.

ARTÍCULO 3o. Información financiera de los recursos del Margen de Seguridad. El fideicomitente, a través de la entidad fiduciaria administradora de los recursos del Margen de Seguridad, deberá reportar la información financiera de utilización y disponibilidad de los recursos del Margen de Seguridad utilizando los aplicativos diseñados para tal fin en el Sistema de Información del Margen de Seguridad tal como se indica en el Artículo 41 de la Resolución CREG-045 de 2008.

ARTÍCULO 4o. Vigencias Periódicas para la distribución de los recursos del Margen de Seguridad. Las vigencias de distribución de los recursos del Margen de Seguridad establecido en esta Resolución coincidirán con el inicio y finalización de cada uno de los períodos establecidos para la ejecución de las metas de recolección del parque universal de cilindros.

Parágrafo 1. Por lo menos un mes antes de iniciar cada vigencia presupuestal y con el objeto de realizar el seguimiento periódico de revisión de metas de la cual trata el Artículo 27 de la Resolución CREG 045 de 2008, el Comité Fiduciario deberá reportar a la CREG los recursos del Margen de Seguridad que por todo concepto proyecta quedarán disponibles para el inicio de la siguiente vigencia.

Parágrafo 2. Con excepción de los recursos destinados a financiar el programa de mantenimiento y reposición de tanques estacionarios, y el programa de información, capacitación y divulgación, los recursos del Margen de Seguridad de cada rubro presupuestal no ejecutados al final de cada vigencia quedarán

Por la cual se establecen las metas individuales de recolección de cilindros universales del Programa REPU para su reemplazo por un parque universal de cilindros marcados propiedad de los distribuidores inversionistas de los cuales trata la Resolución CREG 045 de 2008 y se define el programa ICMA con base en el Plan de Inversiones particular.

disponibles para el pago de compensaciones, transporte y clasificación de cilindros universales en el período siguiente.

ARTÍCULO 5o. Presupuesto para la administración del esquema de Mantenimiento y Reposición de cilindros y tanques estacionarios. En cumplimiento de la función establecida en el literal i) del Artículo 42 de la Resolución CREG 045 de 2008, por lo menos un mes antes del inicio de cada vigencia presupuestal, el Comité Fiduciario informará a la CREG el presupuesto detallado que requerirá para la administración del esquema durante la respectiva vigencia presupuestal con sujeción a los rubros que se indican a continuación.

CONCEPTO		Máximo % del total de la vigencia transferido a la Fiducia
1.	INTERVENTORÍA CONTRATO DE FIDUCIA	0,1%
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS COMITÉ FIDUCIARIO (asesorías técnicas y/o jurídicas, secretaría técnica, papelería y publicaciones, gastos de operación, etc)	0,5%
3.	COMISION FIDUCIARIA	0,5%
4.	INTERVENTORIA ESQUEMA DE TRANSICIÓN	3,9%
TOTAL		5,0%

Parágrafo. El porcentaje indicado establece el máximo de recursos, del total de transferencias por concepto de Margen de Seguridad recibidas por la fiduciaria durante una vigencia, de los cuales podrá disponer el Comité Fiduciario para el efecto.

ARTÍCULO 6o. Recursos para Capacitación de Usuarios. En la distribución de los recursos del Margen de Seguridad que realice la CREG se mantendrá una asignación equivalente al 5% del total de los recursos transferidos a la fiduciaria en cada período presupuestal a efectos de ser utilizados en Capacitación a Usuarios. Los recursos de capacitación no utilizados durante una vigencia se mantendrán reservados para su ejecución en forma agregada en la próxima vigencia.

Parágrafo. La ejecución de los recursos del rubro correspondiente a Capacitación de Usuarios es responsabilidad del Comité Fiduciario. Por lo menos un mes antes del inicio de cada vigencia presupuestal, el Comité Fiduciario deberá informar a la CREG y a la SSPD sobre el Plan de Capacitación a ejecutar durante la misma dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución CREG 045 de 2008.

Handwritten mark

Handwritten signature

Por la cual se establecen las metas individuales de recolección de cilindros universales del Programa REPU para su reemplazo por un parque universal de cilindros marcados propiedad de los distribuidores inversionistas de los cuales trata la Resolución CREG 045 de 2008 y se define el programa ICMA con base en el Plan de Inversiones particular.

ARTÍCULO 7o. Máximo valor a reconocer por concepto de transporte de cilindros. De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 29 de la Resolución CREG 045 de 2008, los valores máximos que se reconocerán a los distribuidores inversionistas por concepto de transporte de cilindros portátiles vacíos, entre los municipios en los cuales están localizadas las plantas envasadoras y los municipios en los cuales están ubicadas las fábricas y/o talleres contratadas, será el que resulta de aplicar la matriz origen destino denominada "COSTOS DE TRANSPORTE DE CILINDROS VACIOS" cuyos valores están expresados en pesos de diciembre de 2002, y la cual hace parte integrante de la Resolución CREG 020 de 2003.

Parágrafo 1. Esta matriz origen - destino de "COSTOS DE TRANSPORTE DE CILINDROS VACIOS" será adecuada por la CREG para reflejar el costo del transporte en una sola vía y permanecerá actualizada y publicada para consulta en la página Internet del Sistema Único de Información, SUI, de que trata la Ley 689 de 2001, y en la página Internet de la CREG en el Módulo de Margen de Seguridad del Sector de Gas Licuado del Petróleo.

Parágrafo 2. Estos Costos Máximos de Transporte los actualizará la CREG semestralmente aplicando los tiempos de actualización establecidos para los costos de adecuación y compra a los usuarios de los cilindros universales, tal y como lo establece la Resolución 098 de 2008. Esta actualización se hará con base en la variación acumulada del índice de precios al consumidor, IPC, publicado por el DANE y correspondiente al último mes disponible del semestre inmediatamente anterior al de la actualización.

ARTÍCULO 8o. Máximo valor a reconocer por concepto de revisión y clasificación de cilindros universales. Los trabajos de revisión y clasificación de los cilindros universales nuevos de 33, 77 o 100 libras que lleguen a las fabricas contratadas por los Distribuidores Inversionistas serán pagados por el Comité Fiduciario con cargo a los recursos del Margen de Seguridad, tal y como lo dispone el Artículo 30 de la Resolución CREG 045 de 2008, a un precio máximo de mil pesos (\$1.000) por cilindro, en pesos de marzo de 2008.

Parágrafo. La actualización de este valor máximo lo hará el Comité Fiduciario en los mismos términos que se definen para la actualización de los costos máximos de transporte de los cilindros universales a que se refiere el Artículo 7 de esta resolución.

ARTÍCULO 9o. Criterios generales para la programación y ejecución de las metas de recolección de cilindros universales.

1. Las metas individuales de recolección de cilindros universales que se establecen en esta Resolución son las metas mínimas que debe cumplir cada empresa distribuidora inversionista de GLP.

Por la cual se establecen las metas individuales de recolección de cilindros universales del Programa REPU para su reemplazo por un parque universal de cilindros marcados propiedad de los distribuidores inversionistas de los cuales trata la Resolución CREG 045 de 2008 y se define el programa ICMA con base en el Plan de Inversiones particular.

2. Los cilindros universales recogidos por los distribuidores inversionistas en cumplimiento de sus metas establecidas deberán ser reemplazados por cilindros marcados de su propiedad, nuevos o adecuados. El distribuidor inversionista tiene la responsabilidad de ceder las metas de recolección de cilindros universales que considere no alcanzará a reemplazar por cilindros marcados.
3. El incumplimiento de estas metas de recolección de cilindros universales y por lo tanto de la introducción de cilindros marcados para su reemplazo dará lugar a la aplicación de los correspondientes procedimientos administrativos por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
4. El Comité Fiduciario podrá adoptar lineamientos generales, basados en criterios de eficiencia, para coordinar con las empresas distribuidoras inversionistas de GLP las programaciones que éstas últimas deben realizar para el cumplimiento de sus metas de recolección.
5. Las empresas distribuidoras de GLP que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución CREG 023 de 2008 y que en los términos previstos en el artículo 11.8 de la Ley 142 de 1994 informen del inicio de sus operaciones a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, serán incluidas dentro del programa REPU con base en el Plan de Inversiones que presenten a la CREG.
6. Cuando las empresas distribuidoras a las cuales se les ha asignado metas sean sujeto de fusiones y/o adquisiciones debidamente autorizadas por la autoridad competente, las metas individuales de la nueva sociedad corresponderán a las metas agregadas de cada una de las empresas involucradas.

ARTÍCULO 10o. Presupuesto para la ejecución del Programa Recolección de Cilindros Universales - REPU. El presupuesto para ejecutar las metas indicadas en los artículos 11, 12, 13 y 14 de esta Resolución, así como para pagar por los transportes asociados y las revisiones y clasificaciones requeridas conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 de esta resolución será como mínimo el 90% de los recursos transferidos a la Fiducia en cada vigencia presupuestal, una vez descontados todos los compromisos y requerimientos para la administración del esquema y para ejecución del programa de capacitación de usuarios.

ARTÍCULO 11o. Metas individuales de recolección de cilindros universales a ejecutar durante el período octubre de 2008 a marzo de 2009. Las metas individuales de recolección de cilindros universales utilizados en la prestación del servicio de GLP, que deben cumplir las empresas distribuidoras inversionistas de GLP durante el período indicado en este Artículo, serán las siguientes:

Por la cual se establecen las metas individuales de recolección de cilindros universales del Programa REPU para su reemplazo por un parque universal de cilindros marcados propiedad de los distribuidores inversionistas de los cuales trata la Resolución CREG 045 de 2008 y se define el programa ICMA con base en el Plan de Inversiones particular.

Distribuidor	Nit	octubre 2008 - marzo 2009			
		20, 33 y 40 libras		77 y 100 libras	
		Total Recolección	Estimado para destrucción	Total Recolección	Estimado para destrucción
Agrogas S.A. E.S.P.	8600313601	2738	1449	75	75
Almagas De Occidente S.A. E.S.P.	8300549132	4973	3166	340	278
Andigas S.A. E.S.P.	8300291890	178	147	28	22
Antioqueña De Gas S.A. E.S.P.	8001664316	4247	2500	713	613
Ayapegas S.A. E.S.P.	8120022857	290	212	29	19
Cartagas S.A. E.S.P.	8000746926	5115	3218	275	173
Citygas Colombia S.A. E.S.P.	9000528415	1808	1555	196	88
Colgas De Occidente S.A. E.S.P.	8903106886	45334	26073	2486	1415
Compañías Asociadas De Gas S.A. E.S.P.	8000740332	15623	11728	1867	775
Distribuidora Central De Gas S.A. E.S.P.	8300462091	2945	884	510	110
Distribuidora Corona Intergas S.A. E.S.P.	8901090966	4517	3197	346	95
Distribuidora De Gas Avigas S.A. E.S.P.	8001165191	2516	2219	287	216
Distribuidora De Gas Bogota S.A. E.S.P.	8605024165	1540	990	141	124
Distribuidora De Gas Monzagas S.A. E.S.P.	8340010516	158	8	82	4
Distrigases De Guaduas S.A. E.S.P.	8600796894	2564	1226	1088	962
Electrogas S.A. E.S.P.	8914009003	1275	280	219	20
Empresa De Gas Del Putumayo S.A. E.S.P.	8460012182	476	428	14	10
Empresa de Servicios Públicos Dinogás S.A. E.S.P.	9000213151	165	8	60	3
Energas S.A. E.S.P.	8001823956	9928	2444	942	515
Envasadora De Gas De Puerto Salgar S.A. E.S.P.	8907017660	5595	3700	424	396
Gas Alkosto S.A. E.S.P.	9001418194	1044	929	78	69
Gas Amazonas S.A. E.S.P.	8380004621	571	81	77	11
Gas Boyacá S.A. E.S.P.	8918011625	6447	3581	750	641
Gas Caquetá S.A. E.S.P.	8280004995	7759	673	600	87
Gas Cordillera S.A. E.S.P.	8605185536	2194	1921	133	107
Gas De Santander S.A. E.S.P.	8902009190	52472	24586	6111	3614
Gas Del Páez S.A. E.S.P.	8170016853	2016	1964	170	109
Gas El Puente S.A. E.S.P.	8301387446	614	444	69	51
Gas El Sol S.A. E.S.P.	8001505346	1358	1007	82	82
Gas Gombel S.A. E.S.P.	8300213077	338	96	70	0
Gas Gualiva S.A. E.S.P.	8000858059	4875	4784	271	225
Gas Guaviare S.A. E.S.P.	8001362581	2399	860	231	137
Gas Licuado Del Petróleo Norantioquia S.A. E.S.P.	8002086536	8892	6884	820	727
Gas Licuado Del Petróleo Y Demás Derivados Del Petróleo S.A. E.S.P.	8320106870	4055	2767	286	114
Gas Mocoa S.A. E.S.P.	8460039590	3506	863	267	240
Gas Neiva S.A. E.S.P.	8130026964	4800	540	330	317
Gas Orinoquia S.A. E.S.P.	8430001773	204	137	183	101
Gas País S.A Y Cia S.C.A. E.S.P.	8130025332	69618	36476	6531	3768
Gas Puerto Asis S.A. E.S.P.	9001407351	320	201	21	20
Gas Rosario S.A. E.S.P.	8905036031	4134	160	431	300

Por la cual se establecen las metas individuales de recolección de cilindros universales del Programa REPU para su reemplazo por un parque universal de cilindros marcados propiedad de los distribuidores inversionistas de los cuales trata la Resolución CREG 045 de 2008 y se define el programa ICMA con base en el Plan de Inversiones particular.

Distribuidor	Nit	octubre 2008 - marzo 2009			
		20, 33 y 40 libras		77 y 100 libras	
		Total Recolección	Estimado para destrucción	Total Recolección	Estimado para destrucción
Gas Santa Rosa Del Sur S.A. E.S.P	8040049657	49	49	70	70
Gas Sumapaz S.A. E.S.P	8604500981	1059	921	541	460
Gas Suroeste S.A. E.S.P.	8110066238	4000	1000	220	100
Gas Valle De Tenza S.A. E.S.P.	8605318881	2672	2008	190	148
Gas Zipa S.A. E.S.P.	8600260709	8904	6302	1124	309
Gases De Antioquia S.A. E.S.P.	8909086433	30746	18931	2463	1478
Gases De Girardot S.A. E.S.P.	8906004100	1089	878	103	49
Gases De Medellin Y Rionegro S.A. E.S.P.	8001733474	1494	949	465	465
Gases De Tumaco S.A. E.S.P.	8400009595	1010	98	27	7
Gases Del Caguan S.A. E.S.P.	8280005789	1002	50	99	5
Gases Del Choco S.A. E.S.P.	8180014961	1677	1500	73	50
Gases Del Sur De Santander S.A. E.S.P.	8040028019	268	18	49	43
Granados Gomez Y Cia S.A. E.S.P.	8918000821	2550	1590	218	134
Grupo Empresarial Litoral S.A. E.S.P.	9002037835	500	250	50	25
Grupo Gases De Caldas S.A. E.S.P.	8908041815	5470	1501	288	37
Industrias Proveedoras De Gas S.A. E.S.P.	8600192602	3128	3128	464	379
Intermunicipal De Gas S.A. E.S.P.	8906001858	705	365	101	101
La Llama Olimpica S.A. E.S.P.	8220047276	481	81	24	5
Lidagas S.A. E.S.P.	8913009731	22777	19699	1257	985
Lidergas S.A. E.S.P	8914007988	10370	1110	892	116
Makrogas S.A. E.S.P.	8300276126	1828	1387	183	137
Maylegas S.A. E.S.P.	8000347084	916	387	64	46
Montagas S.A. E.S.P.	8912022039	30361	7472	2755	2129
Nariñogas S.A. E.S.P.	8140062988	1287	317	127	87
Nortesantandereana De Gas S.A. E.S.P.	8905007263	51584	13011	9874	4356
Plexa S.A. E.S.P	8605158021	32995	17189	2799	2457
Portagas S.A. E.S.P.	8904025837	27779	16536	2649	1889
Provalgas S.A. E.S.P.	8320073993	9528	8175	777	649
Rapigas Montes & Ruz S.A. E.S.P	8060019881	862	506	22	10
Rayogas S.A. E.S.P.	8600336334	22294	17150	3393	2662
Roscogas S.A. E.S.P.	9001677705	5237	4092	1915	1915
Supergas De Nariño S.A. E.S.P.	8140030505	6392	567	202	86
Unigas De Colombia S.A. E.S.P	8300647003	22938	17138	3271	2263
Unigas Del Pacifico S.A. E.S.P	8002454393	30794	24683	2163	1227
Velogas S.A. E.S.P	8001661329	1433	1433	141	133
Villagas S.A. E.S.P.	8600256119	3334	2555	367	367

ARTÍCULO 12o. Metas individuales de recolección de cilindros universales a ejecutar durante el período abril a octubre de 2009. Las metas individuales de recolección de cilindros universales utilizados en la prestación

Por la cual se establecen las metas individuales de recolección de cilindros universales del Programa REPU para su reemplazo por un parque universal de cilindros marcados propiedad de los distribuidores inversionistas de los cuales trata la Resolución CREG 045 de 2008 y se define el programa ICMA con base en el Plan de Inversiones particular.

del servicio de GLP, que deben cumplir las empresas distribuidoras inversionistas de GLP durante el período indicado en este Artículo, serán las siguientes:

Distribuidor	Nit	abril - octubre 2009			
		20, 33 y 40 libras		77 y 100 libras	
		Total Recolección	Estimado para destrucción	Total Recolección	Estimado para destrucción
Agrogas S.A. E.S.P.	8600313601	4654	2464	128	128
Almagas De Occidente S.A. E.S.P.	8300549132	8454	5383	577	473
Andigas S.A. E.S.P.	8300291890	356	294	57	45
Antioqueña De Gas S.A. E.S.P.	8001664316	11596	6425	1103	953
Ayapegas S.A. E.S.P.	8120022857	493	360	48	33
Cartagas S.A. E.S.P.	8000746926	8696	5440	458	289
Citygas Colombia S.A. E.S.P.	9000528415	3012	2591	327	147
Colgas De Occidente S.A. E.S.P.	8903106886	120890	69527	6629	3773
Compañías Asociadas De Gas S.A. E.S.P.	8000740332	54583	40975	6520	2706
Distribuidora Central De Gas S.A. E.S.P.	8300462091	2945	884	510	110
Distribuidora Corona Intergas S.A. E.S.P.	8901090966	7679	5435	588	164
Distribuidora De Gas Avigas S.A. E.S.P.	8001165191	4277	3773	487	368
Distribuidora De Gas Bogota S.A. E.S.P.	8605024165	2616	1681	239	211
Distribuidora De Gas Monzagas S.A. E.S.P.	8340010516	158	8	82	4
Distrigases De Guaduas S.A. E.S.P.	8600796894	4348	2083	924	794
Electrogas S.A. E.S.P.	8914009003	2169	477	373	34
Empresa De Gas Del Putumayo S.A. E.S.P.	8460012182	808	724	23	17
Empresa de Servicios Públicos Dinogas S.A. E.S.P.	9000213151	198	10	72	4
Energas S.A. E.S.P.	8001823956	16878	4154	1601	876
Envasadora De Gas De Puerto Salgar S.A. E.S.P.	8907017660	9512	6290	721	674
Gas Alkosto S.A. E.S.P.	9001418194	3182	2832	237	211
Gas Amazonas S.A. E.S.P.	8380004621	971	137	130	19
Gas Boyacá S.A. E.S.P.	8918011625	10959	6003	1274	1090
Gas Caquetá S.A. E.S.P.	8280004995	13191	1144	1020	149
Gas Cordillera S.A. E.S.P.	8605185536	3730	3266	226	183
Gas De Santander S.A. E.S.P.	8902009190	145753	68295	16974	10039
Gas Del Paez S.A. E.S.P.	8170016853	3426	3338	289	186
Gas El Puente S.A. E.S.P.	8301387446	614	444	69	51
Gas El Sol S.A. E.S.P.	8001505346	2306	1711	139	139
Gas Gombel S.A. E.S.P.	8300213077	393	175	100	0
Gas Gualiva S.A. E.S.P.	8000858059	8288	8132	461	382
Gas Guaviare S.A. E.S.P.	8001362581	3584	967	336	176
Gas Licuado Del Petroleo Norantioquia S.A. E.S.P.	8002086536	10039	8031	991	859
Gas Licuado Del Petróleo Y Demás Derivados Del Petróleo S.A. E.S.P.	8320106870	6894	4704	487	194
Gas Mocoa S.A. E.S.P.	8460039590	5961	1467	454	409
Gas Neiva S.A. E.S.P.	8130026964	8160	918	561	538
Gas Orinoquia S.A. E.S.P.	8430001773	346	232	312	172
Gas País S.A Y Cia S.C.A. E.S.P.	8130025332	112404	56063	11105	6408
Gas Puerto Asis S.A. E.S.P.	9001407351	543	342	36	34
Gas Rosario S.A. E.S.P.	8905036031	7028	250	732	300

Por la cual se establecen las metas individuales de recolección de cilindros universales del Programa REPU para su reemplazo por un parque universal de cilindros marcados propiedad de los distribuidores inversionistas de los cuales trata la Resolución CREG 045 de 2008 y se define el programa ICMA con base en el Plan de Inversiones particular.

Distribuidor	Nit	abril - octubre 2009			
		20, 33 y 40 libras		77 y 100 libras	
		Total Recolección	Estimado para destrucción	Total Recolección	Estimado para destrucción
Gas Santa Rosa Del Sur S.A. E.S.P.	8040049657	83	83	119	119
Gas Sumapaz S.A. E.S.P.	8604500981	2205	1918	795	675
Gas Suroeste S.A. E.S.P.	8110066238	7500	3000	500	200
Gas Valle De Tenza S.A. E.S.P.	8605318881	4542	3413	324	252
Gas Zipa S.A. E.S.P.	8600260709	15138	10714	1910	533
Gases De Antioquia S.A. E.S.P.	8909086433	82671	50902	6621	3975
Gases De Girardot S.A. E.S.P.	8906004100	1852	1491	175	83
Gases De Medellin Y Rionegro S.A. E.S.P.	8001733474	2545	1614	790	790
Gases De Tumaco S.A. E.S.P.	8400009595	1718	166	46	11
Gases Del Caguan S.A. E.S.P.	8280005789	1704	86	168	8
Gases Del Choco S.A. E.S.P.	8180014961	2852	100	124	40
Gases Del Sur De Santander S.A. E.S.P.	8040028019	268	18	49	43
Granados Gomez Y Cia S.A. E.S.P.	8918000821	4250	2650	516	317
Grupo Empresarial Litoral S.A. E.S.P.	9002037835	1000	500	50	25
Grupo Gases De Caldas S.A. E.S.P.	8908041815	9300	2552	490	63
Industrias Proveedoras De Gas S.A. E.S.P.	8600192602	5317	5317	788	645
Intermunicipal De Gas S.A. E.S.P.	8906001858	1194	619	175	175
La Llama Olimpica S.A. E.S.P.	8220047276	817	217	41	10
Lidagas S.A. E.S.P.	8913009731	38721	33488	2136	1675
Lidergas S.A. E.S.P.	8914007988	17628	1886	1516	197
Makrogas S.A. E.S.P.	8300276126	3366	2607	300	222
Maylegas S.A. E.S.P.	8000347084	1557	658	109	78
Montagas S.A. E.S.P.	8912022039	51614	12703	4683	3619
Nariñogas S.A. E.S.P.	8140062988	2187	538	217	148
Nortesantandereana De Gas S.A. E.S.P.	8905007263	51728	14172	9609	4278
Plexa S.A. E.S.P.	8605158021	56091	29221	4759	4178
Portagas S.A. E.S.P.	8904025837	47223	28110	4504	3212
Provalgas S.A. E.S.P.	8320073993	19849	17564	1619	1407
Rapigas Montes & Ruz S.A. E.S.P.	8060019881	1465	859	37	17
Rayogas S.A. E.S.P.	8600336334	37900	29155	5768	4526
Roscogas S.A. E.S.P.	9001677705	8902	6957	3256	3256
Supergas De Nariño S.A. E.S.P.	8140030505	10866	964	344	146
Unigas De Colombia S.A. E.S.P.	8300647003	38994	29135	5561	3847
Unigas Del Pacifico S.A. E.S.P.	8002454393	52349	41961	3678	2086
Velogas S.A. E.S.P.	8001661329	2435	2435	239	226
Villagas S.A. E.S.P.	8600256119	5666	4341	620	620

Por la cual se establecen las metas individuales de recolección de cilindros universales del Programa REPU para su reemplazo por un parque universal de cilindros marcados propiedad de los distribuidores inversionistas de los cuales trata la Resolución CREG 045 de 2008 y se define el programa ICMA con base en el Plan de Inversiones particular.

ARTÍCULO 13o. Metas individuales de recolección de cilindros universales a ejecutar durante el período noviembre de 2009 a mayo de 2010. Las metas individuales de recolección de cilindros universales utilizados en la prestación del servicio de GLP, que deben cumplir las empresas distribuidoras de GLP durante el período indicado en este Artículo, serán las siguientes:

Distribuidor	Nit	noviembre 2009 - mayo 2010			
		20, 33 y 40 libras		77 y 100 libras	
		Total Recolección	Estimado para destrucción	Total Recolección	Estimado para destrucción
Agrogas S.A. E.S.P.	8600313601	7601	4024	208	208
Almagas De Occidente S.A. E.S.P.	8300549132	13808	8792	943	772
Andigas S.A. E.S.P.	8300291890	445	367	72	56
Antioqueña De Gas S.A E.S.P.	8001664316	19505	11059	1598	1398
Ayapegas S.A. E.S.P.	8120022857	806	588	79	54
Cartagas S.A. E.S.P.	8000746926	14203	8956	769	484
Citygas Colombia S.A. E.S.P.	9000528415	4820	4146	522	235
Colgas De Occidente S.A E.S.P.	8903106886	120888	69526	6629	3773
Compañías Asociadas De Gas S.A. E.S.P.	8000740332	54583	40975	6520	2707
Distribuidora Central De Gas S.A. E.S.P.	8300462091	2945	884	510	110
Distribuidora Corona Intergas S.A. E.S.P.	8901090966	12542	8877	961	268
Distribuidora De Gas Avigas S.A. E.S.P.	8001165191	6985	6162	796	600
Distribuidora De Gas Bogota S.A. E.S.P.	8605024165	4275	2746	389	346
Distribuidora De Gas Monzagas S.A. E.S.P.	8340010516	315	16	165	8
Distrigases De Guaduas S.A. E.S.P.	8600796894	5484	3403	682	520
Electrogas S.A. E.S.P.	8914009003	3542	778	609	55
Empresa De Gas Del Putumayo S.A. E.S.P	8460012182	1320	1183	37	27
Empresa de Servicios Públicos Dinogas S.A. E.S.P.	9000213151	275	14	100	5
Energas S.A. E.S.P	8001823956	27568	6785	2615	1431
Envasadora De Gas De Puerto Salgar S.A. E.S.P.	8907017660	15535	10273	1178	1100
Gas Alkosto S.A. E.S.P.	9001418194	3609	3212	269	240
Gas Amazonas S.A. E.S.P.	8380004621	1586	224	212	31
Gas Boyacá S.A. E.S.P.	8918011625	17900	9805	2082	1780
Gas Caquetá S.A. E.S.P.	8280004995	21545	1869	1666	243
Gas Cordillera S.A. E.S.P.	8605185536	6092	5335	370	298
Gas De Santander S.A. E.S.P.	8902009190	145758	68296	16975	10040
Gas Del Paez S.A. E.S.P.	8170016853	5597	5453	472	304
Gas El Puente S.A. E.S.P.	8301387446	614	444	69	51
Gas El Sol S.A. E.S.P.	8001505346	3767	2796	226	226
Gas Gombel S.A. E.S.P	8300213077	458	248	100	0
Gas Gualiva S.A. E.S.P.	8000858059	13537	13282	753	624
Gas Guaviare S.A. E.S.P	8001362581	5778	1504	485	224
Gas Licuado Del Petroleo Norantioquia S.A. E.S.P.	8002086536	11187	9179	1256	1058
Gas Licuado Del Petróleo Y Demás Derivados Del Petróleo S.A. E.S.P.	8320106870	11260	7683	795	316
Gas Mocoa S.A. E.S.P.	8460039590	9736	2396	742	668
Gas Neiva S.A. E.S.P.	8130026964	13328	1499	916	879
Gas Orinoquia S.A. E.S.P	8430001773	565	379	509	281
Gas Pais S.A Y Cia S.C.A E.S.P.	8130025332	183590	91571	20856	13826
Gas Puerto Asis S.A. E.S.P.	9001407351	888	558	59	55
Gas Rosario S.A. E.S.P.	8905036031	11429	350	1195	400

Por la cual se establecen las metas individuales de recolección de cilindros universales del Programa REPU para su reemplazo por un parque universal de cilindros marcados propiedad de los distribuidores inversionistas de los cuales trata la Resolución CREG 045 de 2008 y se define el programa ICMA con base en el Plan de Inversiones particular.

Distribuidor	Nit	noviembre 2009 - mayo 2010			
		20, 33 y 40 libras		77 y 100 libras	
		Total Recolección	Estimado para destrucción	Total Recolección	Estimado para destrucción
Gas Santa Rosa Del Sur S.A. E.S.P	8040049657	135	135	194	194
Gas Sumapaz S.A. E.S.P	8604500981	2912	2533	1191	1012
Gas Suroeste S.A. E.S.P.	8110066238	13000	4000	800	400
Gas Valle De Tenza S.A. E.S.P.	8605318881	7418	5574	529	411
Gas Zipa S.A. E.S.P.	8600260709	24724	17499	3122	871
Gases De Antioquia S.A. E.S.P.	8909086433	82671	50902	6621	3976
Gases De Girardot S.A. E.S.P.	8906004100	3024	2436	287	136
Gases De Medellin Y Rionegro S.A. E.S.P.	8001733474	1782	1128	1292	1292
Gases De Tumaco S.A. E.S.P.	8400009595	2805	272	75	18
Gases Del Caguan S.A. E.S.P.	8280005789	2783	140	274	14
Gases Del Choco S.A. E.S.P.	8180014961	4658	400	203	30
Gases Del Sur De Santander S.A. E.S.P.	8040028019	538	37	99	87
Granados Gomez Y Cia S.A. E.S.P.	8918000821	6800	4240	803	493
Grupo Empresarial Litoral S.A. E.S.P.	9002037835	2000	1500	100	75
Grupo Gases De Caldas S.A. E.S.P.	8908041815	15189	4168	801	103
Industrias Proveedoras De Gas S.A. E.S.P.	8600192602	8684	8684	1287	1053
Intermunicipal De Gas S.A. E.S.P.	8906001858	1955	1015	284	284
La Llama Olimpica S.A. E.S.P.	8220047276	1335	535	67	27
Lidagas S.A. E.S.P.	8913009731	63245	54697	3490	2736
Lidergas S.A. E.S.P	8914007988	28793	3081	2476	322
Makrogas S.A. E.S.P.	8300276126	5058	3835	934	807
Maylegas S.A. E.S.P.	8000347084	2542	1074	178	128
Montagas S.A. E.S.P.	8912022039	84302	20748	7649	5910
Nariñogas S.A. E.S.P.	8140062988	3572	879	354	242
Nortesantandereana De Gas S.A. E.S.P.	8905007263	54990	16625	9811	4422
Plexa S.A. E.S.P	8605158021	91615	47728	7772	6824
Portagas S.A. E.S.P.	8904025837	77132	45916	7356	5247
Provalgas S.A. E.S.P.	8320073993	23819	21137	1942	1698
Rapigas Montes & Ruz S.A. E.S.P	8060019881	2392	1404	60	28
Rayogas S.A. E.S.P.	8600336334	61904	47619	9422	7393
Roscogas S.A. E.S.P.	9001677705	14541	11363	5318	5318
Supergas De Nariño S.A. E.S.P.	8140030505	17747	1574	562	239
Unigas De Colombia S.A. E.S.P	8300647003	63690	47588	9083	6284
Unigas Del Pacifico S.A. E.S.P	8002454393	85504	68537	6007	3407
Velogas S.A. E.S.P	8001661329	3978	3978	391	369
Villagas S.A. E.S.P.	8600256119	9255	7091	1009	1009

Por la cual se establecen las metas individuales de recolección de cilindros universales del Programa REPU para su reemplazo por un parque universal de cilindros marcados propiedad de los distribuidores inversionistas de los cuales trata la Resolución CREG 045 de 2008 y se define el programa ICMA con base en el Plan de Inversiones particular.

ARTÍCULO 14o. Metas individuales de recolección de cilindros universales a ejecutar durante el período junio a diciembre de 2010. Las metas individuales de recolección de cilindros universales utilizados en la prestación del servicio de GLP, que deben cumplir las empresas distribuidoras inversionistas de GLP durante el período indicado en este Artículo, serán las siguientes:

Distribuidor	Nit	junio - diciembre 2010			
		20, 33 y 40 libras		77 y 100 libras	
		Total Recolección	Estimado para destrucción	Total Recolección	Estimado para destrucción
Agrogas S.A. E.S.P.	8600313601	7601	4024	208	208
Almagas De Occidente S.A. E.S.P.	8300549132	5918	3768	404	331
Andigas S.A. E.S.P.	8300291890	801	661	129	101
Antioqueña De Gas S.A. E.S.P.	8001664316	8167	4547	786	692
Ayapegas S.A. E.S.P.	8120022857	345	252	34	23
Cartagas S.A. E.S.P.	8000746926	6087	2758	329	227
Citygas Colombia S.A. E.S.P.	9000528415	2410	2073	261	117
Colgas De Occidente S.A. E.S.P.	8903106886	120889	69528	6630	3774
Compañías Asociadas De Gas S.A. E.S.P.	8000740332	54583	40976	6520	2708
Distribuidora Central De Gas S.A. E.S.P.	8300462091	2945	884	510	110
Distribuidora Corona Intergas S.A. E.S.P.	8901090966	5375	3804	412	115
Distribuidora De Gas Avigas S.A. E.S.P.	8001165191	2994	2641	341	257
Distribuidora De Gas Bogota S.A. E.S.P.	8605024165	1832	1176	168	148
Distribuidora De Gas Monzagas S.A. E.S.P.	8340010516	419	21	221	11
Distrigases De Guaduas S.A. E.S.P.	8600796894	2694	1459	342	251
Electrogas S.A. E.S.P.	8914009003	1519	334	261	24
Empresa De Gas Del Putumayo S.A. E.S.P.	8460012182	566	507	16	12
Empresa de Servicios Públicos Dinogas S.A. E.S.P.	9000213151	462	23	168	8
Energas S.A. E.S.P.	8001823956	11815	2908	1121	613
Envasadora De Gas De Puerto Salgar S.A. E.S.P.	8907017660	6658	4403	505	471
Gas Alkosto S.A. E.S.P.	9001418194	2598	2312	193	172
Gas Amazonas S.A. E.S.P.	8380004621	681	97	91	13
Gas Boyacá S.A. E.S.P.	8918011625	7671	4202	892	763
Gas Caquetá S.A. E.S.P.	8280004995	9234	801	714	104
Gas Cordillera S.A. E.S.P.	8605185536	2611	2286	159	128
Gas De Santander S.A. E.S.P.	8902009190	145755	68295	16974	10040
Gas Del Paez S.A. E.S.P.	8170016853	2399	2337	202	130
Gas El Puente S.A. E.S.P.	8301387446	10423	7540	1171	866
Gas El Sol S.A. E.S.P.	8001505346	1615	1199	97	97
Gas Gombel S.A. E.S.P.	8300213077	6465	4790	406	71
Gas Gualiva S.A. E.S.P.	8000858059	5801	5692	323	267
Gas Guaviare S.A. E.S.P.	8001362581	2566	734	234	122
Gas Licuado Del Petroleo Norantioquia S.A. E.S.P.	8002086536	6883	4876	1085	688
Gas Licuado Del Petróleo Y Demás Derivados Del Petróleo S.A. E.S.P.	8320106870	4826	3293	341	136
Gas Mocoa S.A. E.S.P.	8460039590	4173	1027	318	286
Gas Neiva S.A. E.S.P.	8130026964	5712	643	393	377
Gas Orinoquia S.A. E.S.P.	8430001773	242	163	218	120
Gas País S.A Y Cia S.C.A E.S.P.	8130025332	78682	39245	7774	4486
Gas Puerto Asis S.A. E.S.P.	9001407351	380	239	25	24
Gas Rosario S.A. E.S.P.	8905036031	4970	290	512	300

Por la cual se establecen las metas individuales de recolección de cilindros universales del Programa REPU para su reemplazo por un parque universal de cilindros marcados propiedad de los distribuidores inversionistas de los cuales trata la Resolución CREG 045 de 2008 y se define el programa ICMA con base en el Plan de Inversiones particular.

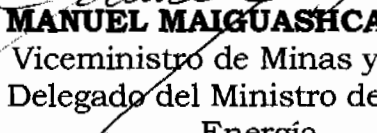
Distribuidor	Nit	junio - diciembre 2010			
		20, 33 y 40 libras		77 y 100 libras	
		Total Recolección	Estimado para destrucción	Total Recolección	Estimado para destrucción
Gas Santa Rosa Del Sur S.A. E.S.P.	8040049657	58	58	83	83
Gas Sumapaz S.A. E.S.P.	8604500981	2648	2303	1083	920
Gas Suroeste S.A. E.S.P.	8110066238	10465	2803	515	278
Gas Valle De Tenza S.A. E.S.P.	8605318881	3179	2389	227	176
Gas Zipa S.A. E.S.P.	8600260709	10595	7499	1338	374
Gases De Antioquia S.A. E.S.P.	8909086433	82671	50901	6621	3976
Gases De Girardot S.A. E.S.P.	8906004100	1296	1044	123	58
Gases De Medellin Y Rionegro S.A. E.S.P.	8001733474	4156	2636	554	553
Gases De Tumaco S.A. E.S.P.	8400009595	1202	116	32	8
Gases Del Caguan S.A. E.S.P.	8280005789	1193	60	117	6
Gases Del Choco S.A. E.S.P.	8180014961	1996	600	87	25
Gases Del Sur De Santander S.A. E.S.P.	8040028019	717	49	129	115
Granados Gomez Y Cia S.A. E.S.P.	8918000821	3401	2120	413	254
Grupo Empresarial Litoral S.A. E.S.P.	9002037835	1500	1250	100	75
Grupo Gases De Caldas S.A. E.S.P.	8908041815	6510	1786	344	44
Industrias Proveedoras De Gas S.A. E.S.P.	8600192602	3723	3723	502	452
Intermunicipal De Gas S.A. E.S.P.	8906001858	839	434	123	123
La Llama Olimpica S.A. E.S.P.	8220047276	572	272	29	9
Lidagas S.A. E.S.P.	8913009731	27105	23442	1496	1173
Lidergas S.A. E.S.P.	8914007988	12340	1320	1061	138
Makrogas S.A. E.S.P.	8300276126	3056	2500	262	204
Maylegas S.A. E.S.P.	8000347084	1090	460	76	55
Montagas S.A. E.S.P.	8912022039	36129	8892	3278	2533
Nariñogas S.A. E.S.P.	8140062988	1531	377	152	104
Nortesantandereana De Gas S.A. E.S.P.	8905007263	28371	8186	5162	2312
Plexa S.A. E.S.P.	8605158021	39264	20455	3331	2924
Portagas S.A. E.S.P.	8904025837	33057	19679	3153	2249
Provalgas S.A. E.S.P.	8320073993	26200	23280	2137	1873
Rapigas Montes & Ruz S.A. E.S.P.	8060019881	1025	602	26	12
Rayogas S.A. E.S.P.	8600336334	26531	20408	4038	3168
Roscogas S.A. E.S.P.	9001677705	6233	4870	2279	2279
Supergas De Nariño S.A. E.S.P.	8140030505	7606	675	241	102
Unigas De Colombia S.A. E.S.P.	8300647003	27296	20395	3893	2693
Unigas Del Pacifico S.A. E.S.P.	8002454393	36644	29373	2574	1460
Velogas S.A. E.S.P.	8001661329	1705	1705	167	158
Villagas S.A. E.S.P.	8600256119	3968	3038	431	431

Por la cual se establecen las metas individuales de recolección de cilindros universales del Programa REPU para su reemplazo por un parque universal de cilindros marcados propiedad de los distribuidores inversionistas de los cuales trata la Resolución CREG 045 de 2008 y se define el programa ICMA con base en el Plan de Inversiones particular.

ARTÍCULO 15o. La presente resolución deberá notificarse a las empresas que se relacionan en los Artículos 11,12, 13 y 14 anteriores, y publicarse en el Diario Oficial. Contra las decisiones contenidas en los Artículos mencionados procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 09 OCT. 2008


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y
Energía
Presidente


HERNÁN MOLINA VALENCIA
Director Ejecutivo

Ms

[Handwritten mark]